SEÑOR
FABIO NICOLAS SANCHEZ RINCÓN
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OICATÁ
E. S. D.

PROCESO DECLARATIVO DE SIMULACIÓN Y ACCIÓN PAULINA.
RADICADO: 2021-00029
DEMANDANTE: PAULINA AVELLA DE FAUGUA
DEMANDADOS: GLORIA MATILDE CHAPARRO GOMEZ, LUIS YEFER QUITO, MIGUEL QUITO CHAPARRO Y ANGIE CATHERINE FAGUA RAIRÁN.

NULIDAD PROCESAL ARTÍCULO 133 NUMERAL 8 C.G.P y Artículo 8 DECRETO 806 de 2020.

Nayibet Isabel Acosta Roa, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número: 1049612488 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 211201 del C.S de la Judicatura, obrando como apoderada de los señores **GLORIA MATILDE CHAPARRO GOMEZ** y **LUIS YEFER QUITO QUITO**, quienes son demandados dentro del proceso de la referencia, solicito bajo la gravedad de juramento se declare la Nulidad de lo actuado, dado que a que mis poderdantes no se enteraron de la providencia que admitió la demanda por Simulación y Acción Paulina, adelantada por la señora Paulina Avella de Fagua a través de su apoderado el abogado Reinaldo Ibague Corredor, dado que el mismo apoderado a través del correo electrónico de mi poderdante la señora Gloria Matilde Chaparro Gómez el cual es gc643977@gmail.com, envió en el Oficio de Notificación el cual se adjunta en donde no fue enviado el **Auto Admisorio de la Demanda,** y si bien en el numeral CUARTO, que s ordenó la inscripción de la demanda, para la fecha de notificación que realizo el apoderado de la parte actora la cual fue el Domingo **20 de Junio 2021 a las 14:56 (el cual se anexa) ya había transcurrido un mes desde la providencia de la admisión, además porque esta carga le corresponde a la parte demandante realizarla, es decir poner en conocimiento el auto admisorio de la demanda, de igual forma en esa notificación en el oficio no fue nombrado** mi poderdante el señor Luis Yefer Quito Quito.

Es por ello que adjunto el Oficio de Notificación por Aviso del artículo 292 del C.G.P y los anexos aportados, en donde no se evidencia como adjunto el Auto Admisorio de la demanda a través del correo electrónico enviado por el abogado Reinaldo Ibague Corredor al correo de mi poderdante Gloria Matilde Chaparro Gomez gc643977@gmail.com, el día 20 de Junio de 2021.

Agradezco la atención prestada por su despacho.

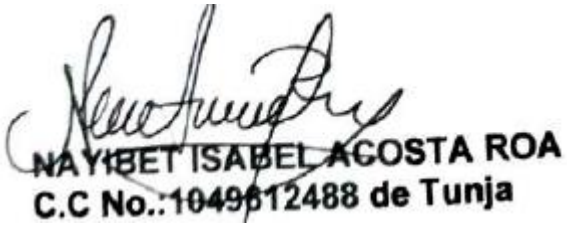

NAYIBET ISABEL ACOSTA ROA
Apoderada de la Parte Demandada
T.P No. 211201 del C. S. de la Judicatura.

guerr

JM

Mensaje nuevo | Eliminar | Archivo | No deseado | ···

Reenviando
El correo electrónico se está reenviando a fsancher@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Desactivar

CONTESTACIÓN DEMANDA SIMULACIÓN Y ACCIÓN PAULINA 202

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros.
Confío en el contenido de abogadaholisticaoficial@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

AO

AbogadaHolistica oficial <abogadaholisticaoficial@gmail.com>
Vie 16/07/2021 16:26
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Oicata

CONTESTACIÓN DEMAN...
Se ha guardado en OneDri...

PODERES SR LUIS YEFER ...
Se ha guardado en OneDri...

Mostrar los 4 datos adjuntos (15 MB) Descargar todo

Nayibet Isabel Acosta Roa, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Número: 1049612488 de Tunja y Tarjeta Profesional No. 211201 del C.S de la Judicatura, obrando como apoderada de los señores **GLORIA MATILDE CHAPARRO GOMEZ** y **LUIS YEFER QUITO QUITO**, quienes son demandados dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a los poderes otorgados por los mismos los cuales anexo, adjunto la contestación de la demanda, como anexos poderes, anexos de la demanda y escrito de solicitud de Nulidad.

Agradezco la atención prestada por su despacho.

Atentamente.

Anexos demanda 1 PDF.pdf
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 11 DE OCTUB…
ANEXO ACTA DE COMPORTAMIENTO 29 DE ENERO DE…
ANEXO RESPUESTA INSPECCIÓN DE POLICIA 20 DE SE...

Responder | Reenviar